



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-0827

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE con resolución No. SB-DTL-2019-736 de 16 de julio del 2019, la Superintendencia de Bancos autorizó al Banco Pichincha C.A., el cierre de la "Agencia Baba", ubicada en el local No. 1 del Centro Comercial Mercado Municipal Baba, localizado en la calle 9 de Octubre, entre Urdaneta y calle s/n, parroquia Baba, cantón Baba, provincia de Los Ríos;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2019-0877-M de 05 de agosto del 2019, se estima procedente efectuar la rectificación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR en el segundo considerando de la resolución No. SB-DTL-2019-736 de 16 de julio de 2019, "QUE mediante oficio No. GG.SD.33.19 de 01 de julio de 2019, se notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia" por el siguiente "QUE mediante oficio No. GG.SD.33.19 de 01 de julio de 2019, el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General, de Banco Pichincha C.A., notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia"

ARTICULO 2.- DISPONER que Banco Pichincha C.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución rectificatoria.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Baba, inscriba la resolución No. SB-DTL-2019-736 de 17 de julio de 2019 y la presente resolución rectificatoria y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2019-727

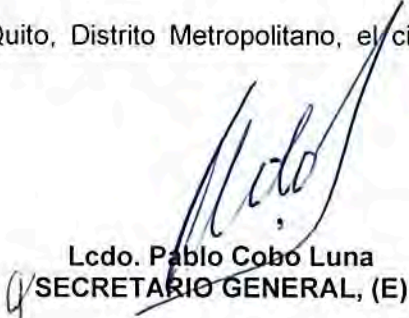
Página No. 2

ARTICULO 4.- DISPONER que Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. SB-DTL-2019-736 de 16 de julio del 2019 y en la presente resolución rectificatoria, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de agosto del dos mil diecinueve.


 Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de agosto de dos mil diecinueve.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)

